



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 4 de enero de 2020  
INAI/003/20

## **INAI CUMPLE CON IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

- **El INAI llevó a cabo acciones para cumplir con la Ley General de Archivos, que dispone que los sujetos obligados deben implementar su Sistema Institucional de Archivos**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cumplió con la implementación del Sistema Institucional de Archivos, dispuesto en la Ley General de Archivos (LGA).

Con la entrada en vigor de la LGA, el 15 de junio de 2019, empezó a correr el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en dicho ordenamiento, entre las que se encuentra la establecida en el artículo Décimo Primero Transitorio que menciona que los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional, dentro de los seis meses posteriores a la entrada de dicho marco normativo.

Si bien es cierto que el INAI tiene implementado su Sistema Institucional de Archivos desde el año 2016, en cumplimiento a los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el Instituto llevó a cabo diversas acciones adicionales, entre las que se destacan las siguientes:

La elaboración de un diagnóstico para la conformación del Archivo Histórico del INAI, que incluyó los criterios de valoración para la documentación e información de los archivos del Instituto e integración del inventario de transferencia secundaria de los expedientes que obran bajo resguardo del Archivo de Concentración.

Así como, la actualización de los instrumentos de control archivístico y de la Guía de archivo documental del Instituto.

Asimismo, el Pleno del INAI en sesión celebrada el pasado 4 de diciembre de 2019, aprobó las modificaciones al reglamento de operación del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual tiene como objeto establecer los dictámenes de baja documental o de transferencia secundaria de los documentos de archivo con valor

histórico generados por el Instituto; así como aprobar la valoración documental, a fin de asegurar la debida producción, organización, acceso, consulta, disposición y conservación de documentos.

Toda vez que dicho reglamento señala en su artículo 11 que el Comité contará con un Grupo Interdisciplinario que coadyuvará en la valoración documental, durante la Primera Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Valoración Documental, celebrada el pasado 11 de diciembre, se llevó a cabo la instalación tanto del Comité como del Grupo Interdisciplinario, el cual se integra por la Dirección General de Atención al Pleno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, la Coordinación de Archivos, la Dirección General de Tecnologías de la Información, el Órgano Interno de Control y las áreas o unidades administrativas generadoras de la documentación.

**-o0o-**